



Municipalidad
Distrital de Punta Negra

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 30 de abril de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 114-2021/AL/MDPN de fecha 08 de abril de 2021, se encarga el despacho de la Secretaría General al Gerente Municipal de la Municipalidad de Punta Negra, el mismo que es ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021/AL/MDPN de fecha 12 de abril de 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;*

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR, a partir del 01 de mayo de 2021, la encargatura del despacho de la **SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** realizada al **GERENTE MUNICIPAL**, Abg. ROBERTO CARLOS ZAPATA BARBOZA, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la entidad durante la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de mayo de 2021, al Abg. **MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO**, identificado con DNI N° 40023429, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 - Ley CAS, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente y la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA BET TAYA TABOADA
ALCALDE